



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 009135

Visto en **HRC N° 19679-21987-2024 - 16842-2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **INDALUZ ANDREA PARRILLA CALLE**, con DNI. N° 02632035, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de Educación Básica Regular de la I.E LA ALBORADA - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 14.06.1993 al 31 de diciembre de 2001, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1296 a partir del 26.03.2002;

Que, Doña **HILDA MARISOL ROJAS PANTALEÓN**, con DNI. N° 02830459, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de Educación Básica Regular de la I.E JORGE BASADRE - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 05.05.1995 al 31 de diciembre de 1998, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 0379 a partir del 01.03.1999;

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFON.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalafonario N° 01956-2024 de UGEL PIURA y el Informe Escalafonario N° 01970-2024 de UGEL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole a doña **INDALUZ ANDREA PARRILLA CALLE, TRES (03) años, CINCO (05) meses y VEINTISIETE (27) días** y a doña **HILDA MARISOL ROJAS PANTALEÓN, DOS (02) años y ONCE (11) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado según **INFORME N° 680 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

009135

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA a la administrada **INDALUZ ANDREA PARRILLA CALLE**, con DNI. N° 02632035, sumando un total de **TRES (03) años, CINCO (05) meses y VEINTISIETE (27) días** y a doña **HILDA MARISOL ROJAS PANTALEÓN**, con DNI. N° 02830459, sumando un total de **DOS (02) años y ONCE (11) días como contratado prestados al Sector Educación** al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a doña **INDALUZ ANDREA PARRILLA CALLE** en su domicilio real en Micaela Bastidas Mz N Lote 02 Tercera etapa - 26 de octubre - Piura y doña **HILDA MARISOL ROJAS PANTALEÓN** en Enace II etapa H-16 "A" 26 de octubre - Piura en la forma y plazos que establece la Ley.*

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.